
COMITÉ DE COMPRAS
ACTA No. 11
DEL DÍA 23 MES 12 AÑO 2020

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA E.S.E

La E.S.E. Hospital San Juan De Dios Del Municipio De Anorí, necesita los servicios para suministrar a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Anorí, los medicamentos y material quirúrgico a que haya lugar para satisfacer las demandas de los usuarios de la E.S.E, puesto que la razón social de la ESE es prestar los servicios de salud a la comunidad y para ello se requieren los insumos objetos de este contrato.

Hora de inicio: 1:00 p.m.

Asistentes:

1. Oscar Humberto Cardona Quintero, Gerente E.S.E.
2. Duber Arlen Rodriguez Cano, Coordinador Servicio de Odontología.
3. Ever Dario Acevedo Rueda, Microbiólogo.
4. Dairy Marcela Moreno Mosquera, Enfermera Jefe.
5. Leidy Tatiana Mesa Agudelo, Técnico área de la salud (R.F).
6. Luz Enid Marulanda Molina, Técnica Administrativa.
7. Luz Amparo Gómez Henao, Auxiliar Administrativo – Almacén.
8. Juan Manuel Mejía Reyes, Coordinador Médico.
9. Durley Hernández Hoyos, Auxiliar Administrativo – Contratación.

Los miembros del Comité de Compras de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Anorí Antioquia, procedieron a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad para la realización del contrato de suministro cuyo objetivo es suministrar de los medicamentos y material quirúrgico a que haya lugar para satisfacer las demandas de los usuarios de la E.S.E, puesto que la razón social de la ESE es prestar los servicios de salud a la comunidad y para ello se requieren los insumos objetos de este contrato. Para el efecto se procede a:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento con lo ordenado por el Estatuto de Contratación de la E.S.E Acuerdo No. 022 de 2019, artículo 24 numeral 1 se realiza este Análisis de Conveniencia y Oportunidad.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD DE LO QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Se requiere los servicios para suministrar a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Anorí, los medicamentos y material quirúrgico a que haya lugar para satisfacer las demandas de los usuarios de la E.S.E, puesto que la razón social de la ESE es prestar los servicios de salud a la comunidad y para ello Este se obliga a lo siguiente: A) Garantizar la calidad de los productos farmacéuticos, material médico quirúrgico e insumos que hacen parte del presente contrato. B) Aceptar las devoluciones de los productos farmacéuticos, material médico quirúrgico medicamentos y material quirúrgico e insumos que hacen parte del presente contrato que se encuentren vencido o en mal estado. C) También aceptará devoluciones cuando los productos hayan sido entregados por EL CONTRATISTA en evidente deterioro, vencidos, sin registro o incumpliendo del Decreto 677 de 1995 sobre empaque, envase y embalaje. D) Cumplir las normas legales sobre la materia que rigen el suministro de medicamentos. E) Entregar al HOSPITAL, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro. F) Mantener vigente durante el término de duración del presente contrato los permisos y/o licencias expedidos por las autoridades competentes para el suministro de los productos

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1 OBJETO: Estudio previo para la celebración de contrato de suministros de medicamentos y material quirúrgico a que haya lugar para satisfacer las demandas de los usuarios de la E.S.E.

2.2 PLAZO ESTIMADO: El presente contrato tendrá un plazo de once (11) meses y tres (03) días, contados a partir de la firma, legalización y acta de inicio.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Anorí Antioquia, ubicado en la Calle Zea.

3. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

3.1 VALOR: El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de **Ciento Cincuenta Millones de Pesos (\$150.000.000).**

3.2 FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL deberá cancelar al CONTRATISTA el valor de los insumos que se adquiere dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recibida por parte del HOSPITAL. Previa presentación de las facturas generadas por el suministro de medicamentos y material quirúrgico, el certificado de paz y salvo por concepto de pago a parafiscales y pago a la seguridad social y el visto bueno del supervisor.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Juan De Dios Del Municipio De Anorí Antioquia, acuerdo No. 022 del día 20 mes 12 y año 2019, artículo 18 Literal K

El texto del citado: Art. 18, literal K):

ARTÍCULO 19. Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas.-
La Empresa podrá contratar sin atender pluralidad de ofertas, en los siguientes casos:

- K. *La adquisición de medicamentos, la compra de la ropa hospitalaria, material médico quirúrgico, material de osteosíntesis y de laboratorio, equipamiento médico especializado de marcas reconocidas en el mercado, necesarios para mejorar la infraestructura tecnológica, estándares de calidad en la prestación de servicios, competitividad y capacidad resolutive de la empresa social del estado.*

4.1 JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS: Se trata de un contrato de suministro de medicamentos, con la E.S.E Hospital San Juan de Dios Anorí, el cual se realiza directamente, según el artículo 18 literal K) del acuerdo 022 del día 20 de diciembre 2019 (Estatuto de contratación de la E.S.E) previo estudio de conveniencia necesidad y oportunidad.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. Por tratarse de contratos de esta clase de contratos, se seleccionará directamente teniendo como única consideración el análisis de oportunidad y conveniencia y el precio.

5. LOS ESTUDIOS DE SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO

Investigación de mercado

En consideración a la necesidad de los materiales, y teniendo en cuenta que actualmente se requieren los insumos farmacéuticos para el adecuado funcionamiento de la entidad y para satisfacer la atención en salud de toda la población anoriseña, la ESE Hospital han solicitado cotizaciones para indagar el precio de los productos y se ha realizado el análisis de cada requerimiento teniendo en cuenta los consumos mensuales de cada uno de los elementos solicitados.

6. ESTIMACION, TIPICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Estimación de riesgos: Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE Salud del Tundame, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos.

- b) Falta de calidad de los elementos suministrados.
- c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
- d) Riesgo Financiero.
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria.
- f) Falta de coordinación interinstitucional.

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

6.1 LA ESTIMACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIIFICACIÓN	ASIGNACION CONTRATISTA	ASIGNACION ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORÍ
Incumplimiento en la entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento en la entrega de los insumos de laboratorio.	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados de la falta de calidad de los elementos suministrados o el incumplimiento de las normas técnicas expedidas por el INVIMA	X	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que	X	X

	varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

7. LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

La supervisión del presente contrato será ejercida por la regente Leidy Tatiana Mesa Agudelo quien ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones que del mismo se deducen.

Funciones del supervisor:

1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del contrato.
2. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad.
3. Revisar y exigir al contratista la información que estime pertinentes al buen cumplimiento de las obligaciones.
4. Llevar a un control técnico de la ejecución del contrato.
5. Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato.
6. Rechazar las conductas del contratista, por cuanto no se ajustan al contrato o a las formas técnicas.
7. Autorizar cambios accidentales en la ejecución del contrato, siempre y cuando beneficien EL HOSPITAL.
8. Participar en las mediciones, entregas finales y elaboración de informes.
9. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, certificación que debe ser basada en sus conocimientos y experiencia.
10. Las demás actividades que específicamente se le señalen en el contrato

El supervisor realizará la interventoría y seguimiento, y la evaluación se hará teniendo lo siguiente:

1. **Cumplimiento en la legalización del contrato:** Se dará 10 puntos a los proveedores que hayan cumplido con la entrega de papeles y los requisitos y 10 puntos a los proveedores que hayan cumplido con los tiempos de legalización

del contrato, valor total de la calificación 20 Puntos. Cero a los que no cumplan.
(Incluida Seguridad social)

2. **Cumplimiento de condiciones pactadas:** Se dará 20 puntos a los proveedores que cumplan con las condiciones pactadas, descuentos financieros.

3. **Precios establecidos:** 10 puntos a los que cumplan con los precios establecidos, cero a los que no cumplan

4. **Cumplimiento en la entrega:** Se dará 20 puntos a los proveedores que cumplan con la oportunidad, es decir, la fecha de entrega.

5. **Cumplimiento Calidad:** Se dará 20 puntos a los que cumplan con la calidad técnica de los mismos preestablecida.

6. **Servicio post-venta:** Se dará 10 puntos a los proveedores que tengan respuestas oportunas ante imprevisto y emergencias. A los que no se les solicite para estos eventos, la calificación será la misma obtenida en la oportunidad en la entrega.

Total: Igual a la sumatoria de cada uno de los ítems

Cumple satisfactoriamente	96 -100
Cumple	80 – 95.9
Cumple de manera parcial	60 – 79.9
No cumple	0 – 59.9

8. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Para el presente contrato de suministro, los insumos estarán a cargo de la regente de farmacia quien es la persona designada para realizar interventoría al contrato y presentar informe de los mismos.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia firman: